CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/11/2025 - 09:05:19
Recibo No. S001005600, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7V3XPEVYD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE NATURALEZA PARA LA PAZ ONG
Nit : 844004737-1
Domicilio: Aguazul, Casanare

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0501499
Fecha de inscripción: 06 de febrero de 2004
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 25 NO 10 05
Barrio : BRR VILLA DEL RIO
Municipio : Aguazul, Casanare
Correo electrónico : radioazul107@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3164320334
Teléfono comercial 2 : 3118593552
Teléfono comercial 3 : 3164320334

Dirección para notificación judicial : CARRERA 25 NO 10 05
Barrio : BRR VILLA DEL RIO
Municipio : Aguazul, Casanare
Correo electrónico de notificación : radioazul107@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 30 de enero de 2004 de la Junta de Socios de Paz De Ariporo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2004, con el No. 4032 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada NATURALEZA PARA LA PAZ ONG.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE CASANARE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 12 del 20 de enero de 2007 de la Asamblea General De Socios de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2007, con el No. 6433 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS

Por Acta No. 27 del 13 de enero de 2016 de la Asamblea General Extraordinaria de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2017, con el No. 14697 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA ESAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 13 de enero de 2077.

OBJETO SOCIAL

La asociación tendrá como objetivo fundamental promover la construcción de la paz dentro de nuestra sociedad a través de campañas y actividades ambientales que generen conciencia hacia el ciudadano de nuestro entorno natural.

PATRIMONIO

El patrimonio inicial de la asociación estará integrado, entre otros, por los siguientes recursos: 1. Cuota de afiliación. 2. Cuota de afiliación de un salario mínimo mensual legal vigente (1 s.m.m.l.v.) Para los nuevos asociados. 3. Aportes o donaciones que les otorguen personas naturales o jurídicas de carácter privado u oficial. 4. Beneficios o pagos que obtengan por la prestación de servicios. 5. Bienes o rendimientos derivados de cualquier otra actividad que desarrollen dentro del marco de su objeto social. parágrafo: El patrimonio de la asociación es independiente de cada uno de los asociados. En consecuencia las obligaciones de la asociación no dan derecho al acreedor para reclamarlas a ninguno de sus asociados, a menos que estos hayan concertado expresamente responder por todo o por parte de tales obligaciones. Los recursos que los asociados entreguen a la asociación no se consideran aportes a capital, sino contribuciones para el sostenimiento de la persona jurídica y/o para la prestación de servicios a sus asociados y en ningún caso son reembolsables ni transferibles. El patrimonio de la asociación no puede ser por ningún motivo objeto de distribución entre sus asociados.

REPRESENTACION LEGAL

El presidente de la junta directiva será el representante legal de la asociación, y ejecutor de las decisiones de la asamblea de asociados y de la junta directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente: 1. Ser el representante legal de la asociación. 2. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las órdenes emanadas de la asamblea de asociados y la junta directiva. 3. Ordenar los gastos de tesorería, hasta por la suma de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 s.m.m.l.v.). 4. Citar por intermedio del secretario y presidir con voz y voto las reuniones de la junta directiva y de la asamblea de asociados. 5. Suscribir actos, contratos y convenios, según la naturaleza, hasta por una cuantía de doscientos salarios mínimos mensual es legales vigentes (200 s.m.m.l.v.). Sin embargo, para una mayor cuantía, requiere previa autorización de la asamblea de asociados. 6. Suscribir con el tesorero, los cheques y demás documentos que signifiquen egreso de fondos. La junta directiva determinara en donde deben abrirse las cuentas corrientes o de ahorro en donde deben depositaran todos los dineros que ingresen a la asociación. 7. Presentar a la asamblea de asociados un informe de las actividades de la asociación. 8. Dirigir y controlar la administración de la asociación. 9. Las demás funciones que le asigne la asamblea de asociados, la junta directiva y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo, los estatutos y reglamentos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 34 del 28 de mayo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2024 con el No. 24638 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JULIETH SOFIA REYES ORDOÑEZ	C.C. No. 1.118.528.632

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 034 del 28 de mayo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2024 con el No. 24639 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	JULIETH SOFIA REYES ORDOÑEZ	C.C. No. 1.118.528.632
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	CAMILO ANDRES SOCHA PEREZ	C.C. No. 1.118.552.864
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	RUBEN DARIO FUENTES PEREZ	C.C. No. 9.658.828
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	GLADYS EMILIA SOCHA PEREZ	C.C. No. 51.790.249

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Oficio No. 1 del 28 de agosto de 2006 de la El Comerciante	6023 del 31 de agosto de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 12 del 20 de enero de 2007 de la El Comerciante	6422 del 12 de marzo de 2007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 12 del 20 de enero de 2007 de la Asamblea General De Socios	6433 del 15 de marzo de 2007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Oficio No. 1 del 18 de marzo de 2011 de la El Comerciante	9712 del 18 de marzo de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Oficio No. 1 del 18 de agosto de 2011 de la El Comerciante	10118 del 18 de agosto de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 27 del 13 de enero de 2016 de la Asamblea General Extraordinaria	14697 del 19 de enero de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6010
Actividad secundaria Código CIIU: M7310
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: RADIO AZUL F.M. 107.7
Matrícula No.: 61074
Fecha de Matrícula: 17 de abril de 2007
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 25 NO 10 05
Barrio : BRR VILLA DEL RIO
Municipio: Aguazul, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $15.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6010.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 19/11/2025 - 09:05:19
Recibo No. S001005600, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7V3XPEVYD2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***